

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



SIPV N.º 084-2023

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las nueve horas con diez minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada por medio de correo electrónico oir@siget.gob.sv, de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el día doce de junio del presente año, por el señor: xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, en la que expreso requerir:

...En cualquier cosa, me podrían compartir el consumo eléctrico en KWh servidos por CAEES, EEO, CLESA, DELSUR, DEUSEM, EDEAL, ABRUZZO, B&D (todos) separados por municipio y por mes de enero a junio 2022, primer semestre.

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que previo a su admisión formal de los requerimientos se verifico cumpliese con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley en consonancia a lo establecido en el Art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) el cual dispone que la administración debe de abstenerse a exigir la presentación de documentos o requisitos que hayan sido proporcionados con anterioridad. Y confirmado esta Unidad, que dentro de la Información que la Unidad resguarda, se posee la presentación de solicitud de información anterior, en la cual consta la remisión y presentación de documento de identidad, así como solicitud debidamente firmada, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad así con lo

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



establecido en las leyes y procedimientos, se continuo con el trámite correspondiente.

- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, remitió lo disponible relacionado al datos extendidos para primer semestre del año 2022 sobre consumo eléctrico en KWh servidos por CAEES, EEO, CLESA, DELSUR, DEUSEM, EDEAL, ABRUZZO, B&D (todos) separados por municipio, en anexo eléctrico formato Excel – Consumo Municipio mes SIPV N 084-2023 con la información solicitada disponible que esta entidad resguarda a la fecha.

Se aclara que los valores contenidos en las tablas corresponden a la información entregada por las empresas distribuidoras, que podrían ser diferentes a los valores que eventualmente resulten de auditorías que realice la SIGET.

- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano: xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, según lo dispuesto en el considerado III de esta resolución, declárese **información clasificada como pública al no poseer ninguna restricción a su entrega.**
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así también remítase documento eléctrico formato Excel – Consumo Municipio mes SIPV N 084-2023-, la cual contiene la información gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN^{IA/}